



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, a **veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Octava**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 20 fracción VI, 21, 40 fracción II, 41, 102 tercer párrafo, 103, fracción I; 109; 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20/03/2025; artículo 77, 78, fracción I y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20/03/2025; 2, inciso C, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y, en su caso, aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de la respuesta emitida por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007925000800	Por medio de la presente, y con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de manera respetuosa el acceso al reporte final de los incidentes adversos ocurridos desde el año 2012 hasta la fecha de esta solicitud, conforme a lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, específicamente en el apartado 4.1.21.3 Notificación final. Dicha información será utilizada exclusivamente con fines académicos, ya que forma parte de mi proyecto de tesis en la Maestría en	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Ingeniería en Computación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Entiendo la sensibilidad de los datos solicitados, por lo que no es de mi interés conocer el nombre de las personas involucradas, solicitando que, en caso de ser necesario, se resguarden los datos personales conforme a la normativa vigente. Agradezco de antemano su atención y quedo en espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley. Atentamente, (...) matrícula de estudiante: (...) (...)	

B) Análisis y, en su caso, aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD E INCOMPETENCIA** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007924005774	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, así como en los artículos 68, 123 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito respetuosamente solicitar a esa H. Comisión lo siguiente: • Registro Sanitario. a. Solicito información para determinar si, en los últimos 24 meses, se ha presentado alguna solicitud de registro sanitario ante esa H. Comisión para	SE MODIFICA Y CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)

[Handwritten signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		productos que contengan el principio activo Travoprost. b. En caso afirmativo, solicito amablemente informar los detalles relativos a la composición farmacéutica del producto registrado, en particular, respecto al conservador utilizado, es decir, si se emplea Benzalkonio Cloruro (BAC) o Polyquad (PQ). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, así como en los artículos 68, 123 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito respetuosamente solicitar a esa H. Autoridad lo siguiente: Adquisición de Productos con Travoprost en el Sector Público. a. Solicito amablemente información sobre si existe algún procedimiento de adquisición vigente o programado por parte de cualquier dependencia del Sector Público relacionado con productos que contengan Travoprost. b. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, se solicita amablemente incluir información sobre licitaciones, compras directas o cualquier otro mecanismo de adquisición relacionado.	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

C) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscritas a la Secretaría General; la Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscritas a la Comisión de Operación Sanitaria y finalmente la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
3	330007924005935	Con base en mi derecho a la información y en versión pública solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso sexual y/o hostigamiento sexual en la institución del 1 de enero de 2024 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del la denuncia y sanción que tuvo la persona acusada	SE MODIFICA Y CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
4	330007925000021	1. Solicito se indique el monto total ejercido para la adquisición o renta de adornos navideños (árboles, nacimientos, luces, piñatas) en el marco de las fiestas decembrinas de 2024. Asimismo solicito copia simple, en su versión pública de todo contrato, factura y fotografía que dé cuenta de dichas compras/rentas. 2. Solicito se indique el monto total ejercido para la adquisición de cenas navideñas o pavos navideños en el marco de las fiestas decembrinas de 2024. Asimismo solicito copia simple, en su versión pública de todo contrato, factura y fotografía que dé cuenta de dichas compras. 3. Solicito se indique el monto total ejercido para la adquisición de juguetes en el marco de las fiestas decembrinas de 2024. Asimismo solicito copia	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		simple, en su versión pública de todo contrato, factura y fotografía que dé cuenta de dichas compras.	
5	330007925000648	Solicito el listado de todas las declaratorias de emergencia en materia de salud ambiental que ha emitido este organismo desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2024 con motivo de sustancias contaminantes en agua, suelo o aire, en el cual se indique: la dirección del sitio contaminado, junto con municipio y estado; el tipo de contaminante identificado; fecha de emisión de la declaratoria; y si dicha declaratoria sigue vigente.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)
6	330007925000650	Solicito todas las declaratorias de emergencias sanitarias en materia de salud ambiental que emitió este organismo entre el 1 de enero de 2012 al 1 de diciembre de 2018, junto con los reportes y resultados de calidad de agua, suelo o aire, según corresponda; y los reportes de actividades.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)
7	330007925000651	Solicito todas las declaratorias de emergencias sanitarias en materia de salud ambiental que emitió este organismo entre el 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2024, junto con los reportes y resultados de calidad de agua, suelo o aire, según corresponda; y los reportes de actividades.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)
8	330007925000699	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la versión del Registro Sanitario No. 0951C2003 SSA que estuvo vigente en el AÑO 2019.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
9	330007925000825	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris entregue a través del PNT el Acta de la Visita de Verificación que fue emitida al concluirse la visita de verificación correspondiente al trámite mediante el cual Pharmath de	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		México, S.A. de C.V. solicitó su Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. La información se solicita para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el día de hoy.	

D) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
10	330007925000760	1. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas dirigidos a Bajamachi, S.A. de C.V. 2. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas por Bajamachi, S.A. de C.V. a esa dependencia 3. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas dirigidos a PACIFICO AQUACULTURE, S. DE R.L. DE C.V. 4. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas por	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		PACIFICO AQUACULTURE, S. DE R.L. DE C.V. a esa dependencia 5. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas dirigidos a PACIFICO AQUACULTURE, S A.P.I. DE C.V. 6. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas por PACIFICO AQUACULTURE, S A.P.I. DE C.V. a esa dependencia 7. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas dirigidos a GOOD VIEW INTERNATIONAL ENTERPRISE 8. Autorizaciones, oficios, bitácoras, permisos, notificaciones, respuestas, contratos, acuerdos, convenios, reportes y/o solicitudes realizadas por GOOD VIEW INTERNATIONAL ENTERPRISE a esa dependencia	

E) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL Y RESERVA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y finalmente la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscritas a la Secretaría General, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	330007924005850	POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE	SE REVOCA POR



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE ESCANEADA, EN ARCHIVO Y/O FORMATO DIGITAL PDF, CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN LA CUAL CONSTE Y/O SE DESPRENDA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA: 1.- CUAL ES NÚMERO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITAS A ESTA ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA. 2.- CUANTOS DE ESOS SERVIDORES PÚBLICOS SON EMPLEADOS SINDICALIZADOS. 3.- CUÁNTOS FUNCIONARIOS ESTAN PRESTANDO SERVICIOS POR CONTRATO DE HONORARIOS. 4.- EN CASO DE EXISTIR FUNCIONARIOS QUE ESTEN PRESTANDO SERVICIOS POR HONORARIOS, CADA CUÁNTO TIEMPO SE LES RENUEVA DICHO CONTRATO. 5.- CON QUE TIPO DE PRESTACIONES DE TRABAJO CUENTAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SU ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA. 6.- CUANTOS FUNCIONARIOS HAN SIDO DESPEDIDOS, CESADOS, SEPARADOS DEL CARGO Y/O NO SE LES RENOVÓ CONTRATO, ELLO DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE VA DEL PRIMERO DE ENERO AL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. 7.- QUE PUESTO O CARGO OCUPABAN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS DESPEDIDOS Y/O CESADOS Y/O SEPARADOS DEL CARGO Y/O QUE NO SE LES RENOVÓ CONTRATO.	UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		8.- CUANTOS DE LOS FUNCIONARIOS DESPEDIDOS, CESADOS, SEPARADOS DEL CARGO Y/O NO SE LES RENOVÓ CONTRATO, HAN SIDO LIQUIDADOS Y/O INDEMNIZACIÓN AL DIA DE HOY. 9.- CUANTOS DE LOS FUNCIONARIOS DESPEDIDOS, CESADOS, SEPARADOS DEL CARGO Y/O NO SE LES RENOVÓ CONTRATO, ESTAN PENDIENTES Y/O EN LITIGIO Y/O EN ALGUN PROCESO LEGAL, A LOS QUE AUN NO SE LES HA PAGADO Y SIGUE PENDIENTE POR DETERMINAR LO QUE EN DERECHO PROCEDE. 10.- PORQUE MOTIVO, RAZON, CIRCUNSTANCIA Y/O CON QUE JUSTIFICACIÓN, DICHOS FUNCIONARIOS FUERON DESPEDIDOS, CESADOS, SEPARADOS DEL CARGO Y/O NO SE LES RENOVÓ CONTRATO. 11.- CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS HAN SIDO CONTRATADOS DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE VA DEL PRIMERO DE ENERO AL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. 12.- PARA QUE PUESTO Y/O CARGO Y/O DELEGACIÓN Y/O ASIGNACIÓN FUE QUE SE LES CONTRATO, A LOS FUNCIONARIOS REFERIDOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR. 13.- A CUANTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES RECORTÓ EL SALARIO Y/O LA PERCEPCIÓN ECONÓMICA Y/O LOS EMOLUMENTOS QUE RECIBEN PERIÓDICAMENTE POR LOS SERVICIOS Y/O POR EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN EN ESTA ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA. 14.- A CUANTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES AUMENTÓ EL SALARIO Y/O LA PERCEPCIÓN ECONÓMICA Y/O LOS EMOLUMENTOS QUE	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		RECIBEN PERIÓDICAMENTE POR LOS SERVICIOS Y/O POR EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN EN ESTA ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA. 15.- CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCUENTRA ASEGURADOS Y/O CUENTAN CON SEGURIDAD Y/O ALGUN TIPO DE ASISTENCIA SOCIAL, YA SEA PÚBLICA O PRIVADA. 16.- CUANTO DEL PRESUPUESTO QUE TIENEN ASIGNADO PARA ESTE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ESTA DESIGNADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR SUELDOS, SALARIOS, ALGUN TIPO DE REMUNERACIÓN Y GASTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL OTORGADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS. 17.- CUÁNTOS FUNCIONARIOS EN LO QUE VA DEL PRIMERO DE ENERO AL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, HAN SIDO DESPEDIDOS, CESADOS O SEPARADOS DEL CARGO, PARA POSTERIORMENTE SER RECONTRATADOS EN UNA NUEVA MODALIDAD O ESQUEMA DE TRABAJO DIVERSO AL QUE AHORA TIENEN. 18.- EN CASO DE NO SER LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA COMPETENTE PARA RESPONDER AL ANTERIOR CUESTIONAMIENTO, LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, ME ORIENTE ENTONCES HACIA QUIEN DEBO DIRIGIR LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. LA ANTERIOR RESPUESTA LE SOLICITO QUE ME SEA ENVIADA A MI CORREO ELECTRÓNICO: ***	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

F) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA Y RESERVA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de Autorización de Servicios de Salud adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
12	330007925000498	1. Versión Pública Digitalizada de Registro y autorización sanitaria : Información y toda la documentación existente o que pudiera existir, sobre los registros o autorizaciones sanitarias de consultorios médicos ubicados en el domicilio señalado en la receta expedida por la doctora (...), con estudios académicos en la Carrera Licenciatura cómo Médico Cirujano y Homeópata (llevados al cabo en el Instituto Politécnico Nacional, en esta Ciudad de México) con cédula profesional No. 10074289 , expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Para mejor proveer, acompaño dicha "Receta Médica" como Anexo "1" , en copia fotostática, que bajo Protesta de decir verdad manifiesto que es la única que tengo y en tal formato. (...) (Adicionalmente, en el espacio relativo al domicilio de la receta médica, señala su correo electrónico: (...), y como su número de telefonía celular: ****). Tal domicilio y su localización, conforme a las coordenadas indicadas en "Google Maps" es la siguiente: <u>3 Campo Xóchitl - Google Maps</u> . Así mismo, en caso de existir, si la citada autorización sanitaria cumple con los requisitos de la NOM 004-SSA3-2012.	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

[Handwritten signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		2. Adicionalmente, acompaño las siguientes fotografías del supuesto consultorio médico, tomadas por el suscrito: 3. Verificación del consultorio médico: Versión Pública Digitalizada de todos y cada uno de los reportes de verificación, inspecciones o auditorías realizadas en el domicilio mencionado, si es que existieran, desde el año 2015 –mismo año en que obtuvo su cédula profesional, a la fecha de respuesta de la presente solicitud. 4. Regulación y validación de recetas médicas: Versión Pública Digitalizada de los Lineamientos específicos, normas oficiales y requisitos que deben cumplirse para la expedición de recetas médicas, conforme a la legislación vigente del sector salud, tanto a nivel federal como local. 5. Cédula profesional y permisos de la doctora ****: Versión Pública Digitalizada de la confirmación de la validez de la cédula profesional de la mencionada doctora, incluyendo cualquier registro de autorizaciones, permisos o sanciones que se encuentren en su historial. 6. Versión Pública Digitalizada de la documentación que acredite la formación continua, cursos de actualización y certificaciones profesionales de la doctora **** desde el año 2015 hasta la actualidad. 7. Versión Pública Digitalizada de la o las direcciones que desde el año 2015, fecha en que obtuvo su cédula profesional, a la fecha de emisión de la respuesta de la presente solicitud, de las direcciones y nombres de los Consultorios Médicos en que ha registrado la Doctora indicada, para ejercer su profesión, y/o también, la indicación de todas las	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		dependencias públicas o privadas en que pudiera o hubiese señalado el trabajar, prestar servicios médicos o consultorios en que se ha registrado la mencionada *****. 8. Versión Pública Digitalizada de cualquier sanción, amonestación, multa, clausura temporal o definitiva, así como registros de quejas o denuncias presentadas contra la doctora ***** o el consultorio ubicado en Calle ***, desde el año 2015 hasta la fecha. 9. Si es aplicable y sin violar la privacidad de datos personales, Versión Pública Digitalizada de cualquier expediente clínico relacionado con el paciente a que se refiere la receta médica adjunta y el seguimiento brindado bajo la atención de la doctora *****. 10. Versión Pública Digitalizada de los protocolos de diagnóstico y tratamiento oficialmente recomendados para los padecimientos que señala en la receta médica adjunta, así como, en su caso, la evidencia de que estos protocolos fueron seguidos por la mencionada galena. 11. Versión Pública Digitalizada de los Informes de auditorías de calidad, evaluaciones o inspecciones realizadas por esta H. Comisión, al consultorio médico situado en *****, desde 2015 hasta la fecha.	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

G) Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, Dirección Ejecutiva Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
13	330007924005957	Solicito se requiera a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a efecto de que proporcione información detallada acerca de: a) Si dentro de sus archivos se encuentran registros de actas de visitas de verificación sanitaria, efectuadas en el año 2022 a Hospital Santé, S.A. de C.V. b) Informe si existen registros de irregularidades y/o anomalías que se hayan observado en las visitas de verificación efectuadas a Hospital Santé, S.A. de C.V. c) En caso de ser afirmativa la respuesta al inciso b), informe cuáles fueron dichas irregularidades. d) Diga si con motivo de las visitas de verificación efectuadas a Hospital Santé, S.A. de C.V., se le han aplicado medidas de seguridad. e) Diga si con motivo de las visitas de verificación efectuadas a Hospital Santé, S.A. de C.V., se le ha aplicado la medida de seguridad consistente en la suspensión temporal de trabajos o servicios. f) Proporcione copias certificadas del oficio no. COFEPRIS-COS-DEDS-22-AF-3310-06028-NV-223300ES010755-2022, así como de las actas de verificación correspondientes y toda la documentación relacionada con este.	SE REVOKA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		g) Remita con su informe copias certificadas del documento que se haya generado con motivo de las visitas de inspección efectuadas a Hospital Santé, S.A. de C.V., así como cualquier otro documento que obre en su poder y que tenga relación con la información solicitada.	
14	330007924005975	Solicito el número de reportes, denuncias, quejas hacia la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. en el período de 2018 a 2024.	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15	330007925000141	En apego a mi derecho constitucional de acceso a la información conferido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito información a la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), las ORDENES y ACTAS DE VERIFICACIÓN realizadas al CENTRO DE MEZCLAS* de las empresas con razón social: Productos Hospitalarios, SAFE o Laboratorios PISA (S.A de C.V). Del periodo de enero de 2017 a la fecha de entrega de información en 2025. Dirección: P.º Vicente Lombardo Toledano 116, Santa Ana Tlapaltitlán, 50160 Toluca de Lerdo, Méx., México Gracias	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)
16	330007925000683	SOLICITO COPIAS SIMPLES, EN VERSIÓN PUBLICA, DE LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS, ANÁLISIS, EVIDENCIA CIENTÍFICA, Y MÁS DOCUMENTOS (DIGITALES O IMPRESOS), QUE HAYA RECIBIDO ESTA COFEPRIS COMO PARTE DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS 066M2010 SSA Y 106M2010 SSA	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG MODIFICA Y CONFIRMA)
17	330007925000756	De febrero de 2024 a la fecha de la presente solicitud, deseo conocer si a la empresa denominada PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. conocida	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		como SAFE CENTRO DE MEZCLAS ha sido sancionada por ese Órgano, de ser así, qué tipo de sanción, motivo de la sanción, fecha de la resolución así como de la notificación aplicó ese órgano y el estatus de la misma; de no ser así, requiero saber si tienen quejas respecto de los servicios que presta al IMSS y cuáles son, así como el estatus de la atención de las quejas.	(OIC CONFIRMA)

H) Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
18	330007925000066	****, por mi propio derecho, vengo a autorizar a C. ****, **** y C. **** para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como todo lo referente a la sustanciación del presente informe, así también señalo como medio alternativo de notificación el correo *****, así como los números celulares **** y ****, en consecuencia procedo a exponer: Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 1,4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vengo a solicitar informe que deberá rendir la presente institución y versara en los siguientes puntos: 1. SYMA, CLINICA DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA ubicada en CARRETERA PICACHO-AJUSCO, numero 154, en Tlalpan, Ciudad de México.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		¿Cuenta con la licencia sanitaria, para atención de actos quirúrgicos tal como cirugía plástica, estética y reconstructiva, servicios de sangre, laboratorio clínico, farmacia hospitalaria? ¿Cuenta con permiso de construcción, para quirófano donde se realicen cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas? De igual manera nos diga con que infraestructura y equipamiento debe de contar para la realización de actos quirúrgicos, y en caso de ser afirmativa dicha respuesta remita copia debidamente certificada de las licencias sanitaria (s). 2. ¿Se ha realizado algún dictamen o inspección sanitaria a SYM¿, CLINICA DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA ubicada en CARRETERA PICACHO-AJUSCO, numero 154, en Tlalpan, Ciudad de México. EN su caso remita la documentación que lo ampare. 3.- ¿SYMA, CLINICA DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA ubicada en CARRETERA PICACHO-AJUSCO, numero 154, en Tlalpan, Ciudad de México tiene las condiciones sanitarias para poder realizar procedimientos quirúrgicos de cirugía plástica, estética y reconstructiva? 4.- ¿ SYMA, CLINICA DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA ubicada en CARRETERA PICACHO-AJUSCO, numero 154, en Tlalpan, Ciudad de México cuenta con responsable sanitario?, en su caso, remita la documentación que avala dicha situación. En relación al punto anterior manifieste, si cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características minimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada en su numeral: 5.1.2.1 El responsable sanitario de un establecimiento hospitalario, deberá ser un médico cuyo perfil, formación y	

[Handwritten signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		experiencia correspondan a las actividades de atención médica que lleve a cabo dicho hospital. 5.- ¿SYMA, CLINICA DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA ubicada en CARRETERA PICACHO-AJUSCO, numero 154, en Tlalpan, Ciudad de México. ¿cuenta con lo establecido para la unidad de cuidados intensivos o terapia intensiva?, en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012 en su numeral 6.6.6. que instituye, a la letra: 6.6.6 Unidad de cuidados o terapia intensivos referida en el numeral 3.6 de esta norma. Por lo antes expuesto, solicito a COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, acordar de conformidad. PROTESTO LO NECESARIO CIUDAD DE MEXICO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION ***	

I) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias, la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, la Coordinación General Jurídica y Consultiva, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos adscrita a Secretaría General y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
19	330007924004959	Se solicita muy atentamente copia simple del expediente completo, es decir, desde la solicitud inicial y hasta la liberación de lote(s) de condones, con	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		expediente No. 233300EL520101	(UDT CONFIRMA)
20	330007924004960	Se solicita muy atentamente copia simple del expediente completo, es decir, desde la solicitud inicial y hasta la liberación de lote(s) de condones, con expediente No. 233300EL520100	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
21	330007924005080	Solicito a esa H. Autoridad, la versión pública del Registro Sanitario 113M2024 SSA con denominación genérica APIXABÁN y denominación distintiva SILIQUER, cuyo titular es PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del correo electrónico ***	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
22	330007924005985	De información disponible en fuentes de acceso público se observa que, actualmente se está comercializando el producto denominado "NIQÜITIN" en diversos comercios de venta de medicamentos; como ejemplo puede consultarse el siguiente hipervínculo: https://www.farmaciasguadalajara.com/salud-es/es-respiratorio/terapia-nicotinica-es/niquitin-etapa-1-21mg-24-horas-7-parches-855154 En dicha página de internet aparece que este producto puede administrarse para personas con tabaquismo, describiendo las siguientes instrucciones de uso: "Instrucciones Dosis: adultos: los fumadores que consuman más de 10 cigarros al día deberán iniciar tratamientos. Modo de aplicación: durante todo el tratamiento con niqütin, no se debe fumar ningún cigarro. Aplicar un parche una vez al día sobre la piel sana, sin vello, sin pliegues, seca y limpia de un área del tronco o brazo. Para instrucciones completas léase instructivo anexo. Indicación terapéutica: para el alivio de los síntomas	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		producidos por la suspensión del uso del tabaco, como el deseo o la ansiedad por el cigarro, incluyendo la que experimentan los fumadores en las mañanas y la disforia o depresión, irritabilidad, frustración y enojo, inquietud, pereza, dificultad de concentración, relacionados también con dejar de fumar. Contraindicaciones: no deberá emplearse en no fumadores, menores de 18 años. No lo use si es alérgico a la nicotina o a cualquiera de los ingredientes de los parches, ni simultáneamente con otro producto que contenga nicotina." Derivado de la descripción de dicho producto que aparece en su página de internet: https://www.niquitin.com.mx/, se aprecia que se comercializan 3 productos similares NIQÜITIN Etapa 1, NIQÜITIN Etapa 2 y NIQÜITIN Etapa 3. Precisando que los mismos "son un tratamiento diseñado para ayudarte a dejar de fumar gradualmente en 3 etapas. Sus presentaciones son parches cuadrados, flexibles de color piel en 3 diferentes concentraciones. Los parches de NiQüitin® trabajan como ayuda para dejar de fumar, aliviando de los desagradables síntomas producidos por la suspensión del uso del tabaco incluyendo los que experimentan los fumadores en las mañanas como: el "deseo" o la ansiedad por el cigarro, depresión, irritabilidad, frustración y enojo, inquietud, pereza, dificultad de la concentración." Por lo antes precisado, respetuosamente solicito a esta autoridad COFEPRIS, 1. Proporcionar una lista con todos los datos de registro sanitario, permisos, autorizaciones, licencias, trámites y cualquier otro trámite regulatorio que se hayan tramitado para que el producto NIQÜITIN pueda ser comercializado,	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		distribuido, almacenado, importado y publicitado. 2. Proporcionar todos los documentos antes listados, de preferencia en formato digital, y sólo en caso de ser necesario generar la versión pública de los mismos, guardando la confidencialidad de aquella información que considere sensible y/o privada.	
23	330007925000073	Solicito a esta institución la información de este listado la cual ya se realizaron los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto listado de información y pagos.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
24	330007925000080	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923005895) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
25	330007925000095	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el DOCUMENTO en el que vengan AMPLIAMENTE DETALLADAS las PRESENTACIONES autorizadas para el producto que ampara el Registro Sanitario No. 0937C2023 SSA.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
26	330007925000096	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el DOCUMENTO en el que venga AMPLIAMENTE DETALLADA la CADUCIDAD autorizada para el producto que ampara el Registro Sanitario No. 0937C2023 SSA.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
27	330007925000102	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923005898) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
28	330007925000107	SOLICITO EL CV DEL FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA COFEPRIS DE NOMBRE FERNANDO GONZALEZ GARCVIA	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
29	330007925000108	SOLICITO COPIAS DIGITALS EN VERSION PUBLICA DE LOS RECIBOS DE PAGO DE ESTA COFEPRIS AL FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA FERNANDO GONZALEZ GARCIA, DESDE EL INICIO DE SUS FUNCIONES HASTA EL DA DE HOY	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
30	330007925000109	SOLICITO COPIAS DIGITALES EN VERSION PUBLICA DEL CV DEL FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA FERNANDO GONZALEZ GARCIA, DESDE EL INICIO DE SUS FUNCIONES HASTA EL DA DE HOY	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
31	330007925000111	SOLICITO EL CV DE TODOS LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
32	330007925000124	Se solicita a esa H. Autoridad la versión pública del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos con número COFEPRIS-2022-OR-262 relativa a los compuestos con denominación APIXABÁN, así como sus respectivos anexos. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del correo electrónico *****	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
33	330007925000153	Se solicita a esa H. Unidad de Enlace para que en términos del artículo 43 de la Ley, requiera a la Comisión de Autorizaciones Sanitarias de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ("COFEPRIS"), la versión pública del Registro Sanitario cuya denominación distintiva sea FLEBOGAMMA IV. La petición antes referida incluye que se me proporcione por escrito, la versión publica de los registros sanitarias en la que se puede identificación	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		la información respectiva a: • Titular del registro sanitario. • Representante Legal del Registro Sanitario. • Distribuidores autorizados del Registro Sanitario. • Denominación genérica del Registro Sanitario. • Fecha de emisión de los Registro Sanitario. • Fecha de vencimiento de los Registro Sanitario.	
34	330007925000348	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la Orden de Visita de Verificación Sanitaria al Establecimiento que se llevó a cabo con motivo del trámite mediante el cual Medifarma, S.A. de C.V. obtuvo la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que al día de hoy se encuentra VIGENTE.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
35	330007925000513	Por medio del presente, atendiendo al principio de máxima publicidad, solicito en términos del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea entregada la versión pública del expediente del que derivó el registro: 1.- RSCO-INAC-0104A-X0843-017-97.0, solicitado por XINLONG AGROQUÍMICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., sobre el ingrediente activo CLORANTRANILIPROL. De los cuales no puede faltar dentro de las documentales que obren en los expedientes la caratula, carta proveedor, PLAFEST, carta de acceso a la información y certificado y/o de registro COFEPRIS. Igualmente debe contener la información sin testar referente a:	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		a) Nombre común y químico del ingrediente activo; b) Pureza mínima del ingrediente activo; c) Configuración isomérica, cuando aplique; d) Concentración máxima de las impurezas relevantes; e) El valor de la dosis letal 50 (DL50 oral y dérmica) y de la concentración letal 50 (CL50 inhalatoria); f) Grado de irritación ocular y dérmica; g) Indicar si hay reacción de hipersensibilidad, y h) Fecha de publicación del perfil y en su caso fecha de modificación. Para los incisos e), f) y g) indicar las guías utilizadas. Ello de conformidad con el artículo 12 Bis, fracción III, del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma, adición y derogación del 13 de febrero de 2014. Por lo anterior, solicito la información me sea entregada en modalidad de versión publica y vía electrónica en términos de los artículos 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Criterio de "Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”.	
36	330007925000516	Solicito se expida copia del Oficio No. COFEPRIS-CAS-SELS-6071-2022 expedido por la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias, cubriendo los datos sensibles del mismo.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)
37	330007925000518	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el Registro sanitario No. 0575C2024 SSA completo incluyendo sus anexos.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
38	330007925000524	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el Registro sanitario No. 0567C2024 SSA completo incluyendo sus anexos.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
39	330007925000525	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el Registro sanitario No. 0832C2020 SSA completo incluyendo sus anexos.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
40	330007925000695	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la versión del Registro Sanitario No. 0951C2003 SSA que estuvo vigente en el AÑO 2010.	SE REVOKA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
41	330007925000696	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la versión del Registro Sanitario No. 0951C2003 SSA que estuvo vigente en el AÑO 2010.	SE REVOKA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
42	330007925000700	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la última versión del Registro Sanitario No. 0951C2003 SSA.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOKA)
43	330007925000758	Se solicita copia simple de la denuncia realizada en contra Dell establecimiento denominado MARIANA MORINEAU ESTRADA, misma que fue remitida a la COPRISEM mediante oficio número COFEPRIS-COS-DESVS-243300802W06771-2024 así mismo solicito me indique la forma en como fue interpuesto dicha denuncia la fecha a quien fue dirigida y el objetivo o motivos que fueron denunciados así mismo solicito copia simple del oficio número COFEPRIS-COS-DESVS-243300802W06771-2024	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	330007925000759	Por este medio solicito la Versión Pública del registro sanitario o equivalente para el reconocimiento de molécula nueva con número de registro 313M2024 SSA con denominación distintiva MOUNJARO y con denominación genérica Tirzepatida.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOKA)
45	330007925000779	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Registro Sanitario No. 2659C2023 SSA completo incluyendo sus anexos.	SE REVOKA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

J) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA** de la información derivada de la respuesta emitida por la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
46	330007925000299	Solicito los registros sanitarios de dispositivos médicos de las siguientes empresas desde el 2016 al 2025 1. Inteligencia Tecnológica AP. 320 S.A de C.V 2. Arachis México, S.A de C.V	SE MODIFICA Y CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)

K) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de la respuesta emitida por la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
47	330007925000121	Por medio del presente, atendiendo al principio de máxima publicidad, solicito en términos del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea entregada la versión pública del expediente del que derivó el registro: 1.- RSCO-INAC-0104A-X0850-017-96.0, solicitado por DVA Agro de México, s.a. de c.v., sobre el ingrediente activo CLORANTRANILIPROL. De los cuales no puede faltar dentro de las	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		documentales que obren en los expedientes la caratula, carta proveedor, PLAFEST, carta de acceso a la información y certificado y/o de registro COFEPRIS. Igualmente debe contener la información sin testar referente a: a) Nombre común y químico del ingrediente activo; b) Pureza mínima del ingrediente activo; c) Configuración isomérica, cuando aplique; d) Concentración máxima de las impurezas relevantes; e) El valor de la dosis letal 50 (DL50 oral y dérmica) y de la concentración letal 50 (CL50 inhalatoria); f) Grado de irritación ocular y dérmica; g) Indicar si hay reacción de hipersensibilidad, y h) Fecha de publicación del perfil y en su caso fecha de modificación. Para los incisos e), f) y g) indicar las guías utilizadas. Ello de conformidad con el artículo 12 Bis, fracción III, del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma, adición y derogación del 13 de febrero de 2014. Por lo anterior, solicito la información me sea entregada en modalidad de versión publica y vía electrónica en términos de los artículos 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Criterio de "Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para	



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”.	

L) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA Y PRUEBA DE DAÑO** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
48	330007925000076	SOLICITO CONOCER EL NUMERO DE Permiso de importación PARA	SE REVOKA POR

[Handwritten signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		KETAMINA O CLORHIDRATO DE ESKETAMINA QUE HAYA RECIBIDO ESTA AUTORIDAD EN EL PERIODO 2020-2024 - SOLICITO COPIAS DIGITALES, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LOS Permiso de importación PARA KETAMINA O CLORHIDRATO DE ESKETAMINA QUE HAYA RECIBIDO ESTA AUTORIDAD EN EL PERIODO 2020-2024. GRACIAS	MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)

M) Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes formuladas por la Secretaría General (numeral 49) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 50 al 144), para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso a la información, con números de folio:

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
49	330007925000706	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	330007925000512	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
51	330007925000526	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	330007925000527	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	330007925000528	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	330007925000531	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	330007925000532	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	330007925000535	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
57	330007925000537	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	330007925000539	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	330007925000541	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
60	330007925000543	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	330007925000545	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	330007925000547	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	330007925000555	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	330007925000571	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	330007925000572	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	330007925000573	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	330007925000576	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	330007925000577	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	330007925000579	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	330007925000580	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	330007925000583	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	330007925000584	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	330007925000587	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	330007925000588	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	330007925000591	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	330007925000592	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	330007925000595	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	330007925000596	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	330007925000599	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	330007925000603	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	330007925000607	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
82	330007925000608	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
83	330007925000611	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	330007925000615	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	330007925000619	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	330007925000620	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
87	330007925000623	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
88	330007925000627	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	330007925000628	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	330007925000631	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	330007925000632	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	330007925000633	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
93	330007925000634	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
94	330007925000636	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
95	330007925000637	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
96	330007925000639	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
97	330007925000641	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
98	330007925000642	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
99	330007925000646	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
100	330007925000647	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
101	330007925000649	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
102	330007925000652	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
103	330007925000653	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
104	330007925000655	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
105	330007925000657	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
106	330007925000659	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
107	330007925000661	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
108	330007925000664	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
109	330007925000669	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
110	330007925000678	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
111	330007925000686	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
112	330007925000689	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
113	330007925000690	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
114	330007925000691	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
115	330007925000692	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
116	330007925000693	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
117	330007925000694	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
118	330007925000701	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
119	330007925000704	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
120	330007925000705	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
121	330007925000708	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
122	330007925000709	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
123	330007925000710	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
124	330007925000711	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
125	330007925000715	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
126	330007925000717	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
127	330007925000718	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
128	330007925000826	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
129	330007925000816	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
130	330007925000824	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
131	330007925000828	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
132	330007925000834	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
133	330007925000810	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
134	330007925000829	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
135	330007925000833	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
136	330007925000836	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
137	330007925000841	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
138	330007925000832	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
139	330007925000831	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
140	330007925000817	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
141	330007925000827	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
142	330007925000830	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
143	330007925000840	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
144	330007925000809	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:



COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARÍA GENERAL :**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,
PRESENTES.**

Hago referencia a la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **24 de marzo** del presente.

Al respecto, después de revisar las **48** solicitudes de acceso a la información con clasificación y **96** solicitudes de ampliación de plazo remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	330007925000800	CONFIDENCIALIDAD	Revoca.	Debido a que la Unidad Administrativa no aporta los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación de la información.
2	330007924005774	CONFIDENCIALIDAD E INCOMPETENCIA	Modifica y Confirma.	Debido a que la incompetencia solo es por una parte de la información requerida, la clasificación es Confidencialidad e Incompetencia Parcial .
3	330007924005935	INEXISTENCIA	Modifica y Confirma.	Se confirma la clasificación como INEXISTENCIA PARCIAL , toda vez que con fecha 22 de agosto de 2024 se confirmó por unanimidad de votos la RESERVA PARCIAL por un plazo de cinco años, del expediente de denuncia en específico a la fecha, lugar y adscripción, derivada de la respuesta otorgada a la solicitud con No. de folio 330007924003725.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
5	330007925000648	INEXISTENCIA	Revoca.	Se sugiere turnar la presente solicitud a la CEMAR para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestaciones correspondientes.
6	330007925000650	INEXISTENCIA	Revoca.	Se sugiere turnar la presente solicitud a la CEMAR para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestaciones correspondientes.
7	330007925000651	INEXISTENCIA	Revoca.	Se sugiere turnar la presente solicitud a la CEMAR para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestaciones correspondientes.
9	330007925000825	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante y se sugiere turnar la presente solicitud a la CAS para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestación correspondientes.
10	330007925000760	INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA	Revoca.	Se sugiere turnar la presente solicitud a las Unidades Administrativas competentes para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación correspondientes.
11	330007924005850	INEXISTENCIA PARCIAL Y RESERVA PARCIAL	Revoca.	Debido a que la reserva de la información no resulta aplicable, únicamente se requiere el dato numérico, por lo que se debe proporcionar dicha información, en caso de no tener ningún funcionario en dicha situación solicitada, deberá de declararse la inexistencia de la información.
12	330007925000498	INEXISTENCIA Y RESERVA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia,



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
13	330007924005957	RESERVA	Revoca.	Se exhorta a la CGJC a robustecer las razones, motivos y fundamentos que justifiquen la reserva de la información a fin de otorgar certeza jurídica, aunado a que se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
14	330007924005975	RESERVA	Revoca.	Se exhorta a la CGJC a robustecer las razones, motivos y fundamentos que justifiquen la reserva de la información a fin de otorgar certeza jurídica, aunado a que se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término. Se sugiere turnar a la COS para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestación correspondientes.
15	330007925000141	RESERVA	Revoca.	Se exhorta a la CGJC a robustecer las razones, motivos y fundamentos que justifiquen la reserva de la información a fin de otorgar certeza jurídica, aunado a que se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término. Se sugiere turnar a la COS para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestación correspondientes.
16	330007925000683	RESERVA	Modifica y Confirma	Debido a que del oficio puesto a disposición se identifica que la información es clasificada como CONFIDENCIAL .
17	330007925000756	RESERVA	Revoca.	Se exhorta a la CGJC a robustecer las razones, motivos y fundamentos que justifiquen la reserva de la información a fin

[Handwritten signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				de otorgar certeza jurídica, aunado a que se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término. Se sugiere turnar a la COS para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestación correspondientes.
18	330007925000066	RESERVA PARCIAL	Confirma.	Se sugiere suprimir los números telefónicos que se identifican en la descripción de la solicitud.
19	330007924004959	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales.
20	330007924004960	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales.
22	330007924005985	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, y exhaustividad, se sugiere turnar la presente solicitud a las áreas administrativas de la CAS para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestaciones correspondientes.
33	330007925000153	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
36	330007925000516	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Toda vez que se advierten datos que se clasifican como confidenciales, los cuales corresponden a información pública.
37	330007925000518	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
40	330007925000695	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
41	330007925000696	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
45	330007925000779	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
46	330007925000299	VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA	Modifica y Confirma.	Debido a que se da acceso a una parte de la información requerida la clasificación se considera como VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL.
47	330007925000121	VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIALIDAD	Revoca.	Debido a que no se cumple con el fundamento y motivación de la información que se testa, de conformidad con lo establecido en el numeral Sexagésimo primero de los

[Handwritten signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, adicional a que se advierten datos susceptibles de clasificarse como confidencial.
48	330007925000076	VERSIÓN PÚBLICA Y PRUEBA DE DAÑO	Revoca.	Debido a que no se cumple con el fundamento y motivación de la información que se testa, de conformidad con lo establecido en el numeral Sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

De los 48 asuntos con clasificación antes referidos.

Se confirman los numerales **4, 8, 18, 21, 23 a 32, 34, 35, 38, 39 y 42 a 44.**

Se confirman y modifican los numerales **2, 3, 16 y 46.**

Respecto a los asuntos identificados en los numerales **2,3,4,8,16,21,23 a 32, 34, 35, 38, 39, 42 a 44 y 46**, se advierte en los oficios emitidos por las Unidades Administrativas competentes, que la atención de dichos asuntos se encuentran fuera del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Se revocan los numerales **1, 5 a 7, 9 a 15, 17, 19, 20, 22, 33, 36, 37, 40, 41, 45, 47 y 48**; toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por la Secretaría General conforme a **las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

Se confirman 96 solicitudes de ampliación de plazo (numerales 49 a 144), toda vez que del soporte documental puesto a disposición de este órgano colegiado, se advierte que la **Secretaría General** (numeral 49) y la **Comisión de Autorización Sanitaria** (numerales 50 a 144), se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): “Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información”.

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 24 de marzo del presente año, se emite voto a favor de **34** (Treinta y cuatro) solicitudes de información de un total de **48** (Cuarenta y ocho), así como de **96 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **confirma** de la clasificación de los numerales **2, 3, 4, 8, 18 a 21 y 23 al 48**.
- 2.- Se **revoca** la clasificación de los numerales **1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22** toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia.
- 3.- Se **revoca** la clasificación del numeral **17** y se modifica a **CONFIDENCIALIDAD**, lo anterior toda vez que debido a un error se colocó en la clasificación como RESERVA.
- 4.- Por lo que respecta a los numerales **49 al 144** se **confirman** las ampliaciones de plazo.

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de noviembre de 2022; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiendo a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los conocedores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 24 de marzo de 2025, se confirma el voto de la clasificación de **11 (once) solicitudes de información** de un total de 48 y **96 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **11 (once) solicitudes** de información, correspondientes a los numerales **4-7, 9, 13, 15, 17, 29, 36 y 43.**

Se **revocan 37 (treinta y siete)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **1- 3, 8, 10-12, 14, 16, 18-28, 30-35, 37- 42 y 44-48**, toda vez que la respuesta proporcionada al peticionario no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **confirma el voto de 1 (49) Ampliaciones de Plazo (prórroga)** de SG y 95 (50-144) **Ampliaciones de Plazo (prórroga)** de la CAS.

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, Secretaria General solicitó la autorización de 1 solicitud de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025, justificando lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que, por medio de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la ampliación



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

*de plazo referente a la solicitud de acceso a la información pública con No. de folio **330007925000706** que se turnó a esta Secretaría General mediante correo electrónico, en el cual se requiere lo siguiente:...*

Por su parte la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 95 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2025, justificando lo siguiente:

"Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:

El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.

El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.

La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información peticionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.

Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso...."

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS:

CT/COFEPRIS-CONF-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 1** del inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuenta,



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **CONFIDENCIAL**; sin embargo, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CONF-INCOMP-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 2** del inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuenta, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **CONFIDENCIAL**; sin embargo, respecto a la solicitud de información referente a *"...Con respecto a la Adquisición de productos Travoprost, en el sector público..." (Sic)*, de lo anterior la Unidad Administrativa declaró la **INCOMPETENCIA** para conocer del acto administrativo detallado en la consulta en comento, por lo que una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos MODIFICA Y CONFIRMA**, lo anterior derivado de que solo se es incompetente por una parte de la información, quedando así como **CONFIDENCIALIDAD E INCOMPETENCIA PARCIAL**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 113, 117, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-24032025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **3** del inciso **C) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en el cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; toda vez que con fecha 22 de agosto de 2024 se confirmó por unanimidad de votos la RESERVA PARCIAL por un plazo de cinco años, del expediente de denuncia en específico a la fecha, lugar y adscripción, derivada de la respuesta otorgada a la solicitud con No. de folio 330007924003725, en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos MODIFICA Y CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CT/COFEPRIS-INEX-24032025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscritas a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **4** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en el cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-24032025-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscritas a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 5, 6, 7 y 9** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; y en su caso, se realicen las acciones conducentes para reponer la



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-24032025-4: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la DEPE-SESSDM adscrita a la CAS, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **8** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en el cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-INCOMP-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **10** del inciso **D) INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA**, de la presente acta, en el cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; sin embargo por lo que refiere a autorizaciones, permisos y contratos, la Comisión de Operación Sanitaria declaró la incompetencia para atender la solicitud, en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA**, se instruye a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia se realice una búsqueda exhaustiva en las Unidades Administrativas competentes, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 131, primer párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-RESERV-PARC-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscritas a la Secretaría General, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, brindan atención a la solicitud de información referida en el numeral **11** del inciso **E) INEXISTENCIA PARCIAL Y RESERVA PARCIAL**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, parte de la información es parcialmente inexistente; sin embargo por lo que refiere a *"9. CUANTOS DE LOS FUNCIONARIOS DESPEDIDOS, CESADOS, SEPARADOS DEL CARGO Y/O NO SE LES RENOVÓ CONTRATO, ESTÁN PENDIENTES Y/O EN LITIGIO Y/O EN ALGÚN PROCESO LEGAL, A LOS QUE AUN NO SE LES HA PAGADO Y SIGUE PENDIENTE POR DETERMINAR LO QUE EN DERECHO PROCEDE"*. (Sic), dicha información se encuentra actualmente SUB JUDICE, determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de reserva de la información de la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen el pronunciamiento de reserva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-RESERV-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Autorizaciones en Servicios de Salud adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, brindan atención a la solicitud de información referida en el numeral **12** del inciso **F) INEXISTENCIA Y RESERVA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, parte de la información es inexistente; sin embargo por lo que refiere a *"Información de la visita de verificación relacionada a la verificación del consultorio médico"*, dicha información se encuentra bajo procedimiento judicial ante la autoridad competente, determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-24032025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 13, 15, 16 y 17** del inciso **G) RESERVA** de la presente acta, de los que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-24032025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 14** del inciso **G) RESERVA** de la presente acta, de los que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información,



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y Subdirección Ejecutiva de Autorización en Servicios de Salud adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el **numeral 18** del inciso **H) RESERVA PARCIAL** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos. La Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVA PARCIAL**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de las solicitudes. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-24032025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias, la Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Productos y Establecimientos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brindan respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 19, 20, 33, 37, 40, 41 y 45** del inciso **I) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

a la Información Pública, este Comité, **por mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones públicas en virtud de que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-24032025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Coordinación General Jurídica y Consultiva, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos y la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 42 y 44** del inciso **I) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-24032025-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 29 y 43** del inciso **I) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-24032025-4: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 22** del inciso **I) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones públicas en virtud de que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-INEXPAR-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el **numeral 46** del inciso **J) VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, en los que se advierte que después de



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; sin embargo por lo que refiere al registro sanitario de la empresa Arachis México, S. A. de C. V. la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva de la cual se desprende que no localizó dicha información por lo que se determina que dicha información es parcialmente **INEXISTENTE**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos MODIFICA Y CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140 y 141 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-CONF-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el **numeral 47** del inciso **K) VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIALIDAD** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; así mismo por lo que refiere a los datos sobre *"Pureza mínima del ingrediente activo, configuración isomérica, Concentración máxima de las impurezas relevantes, El valor de la dosis letal 50 (DL50 oral y dérmica) y de la concentración letal 50 (CL50 inhalatoria), Grado de irritación ocular y dérmica y las indicaciones sobre la reacción de hipersensibilidad, lo anterior referente al ingrediente activo CLORANTRANILIPROL"*, la Unidad Administrativa determina que dicha información tiene un carácter de confidencial, toda vez que versa sobre secretos industriales, mismos que son cuidadosamente guardados por el titular por lo que tiene el carácter de restringido al tener aplicación en el ámbito industrial y/o comercial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información e insta a la Unidad Administrativa en



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

coordinación con la Unidad de Transparencia atienda los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 113, 117, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-PRUE-DAÑO-24032025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el **numeral 48** del inciso **L) VERSIÓN PÚBLICA Y PRUEBA DE DAÑO** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición la versión pública de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por la persona peticionaria, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; así mismo por lo que refiere a los datos sobre *"la adquisición y/o importación de sustancias clasificadas como estupefacientes, psicotrópicos y/o precursores"*, la Unidad Administrativa determina que dicha información tiene un carácter reservado por tratarse de información para prevenir la persecución de delitos; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información e insta a las Unidades Administrativas en coordinación con la Unidad de Transparencia atienda los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 100, 102, 104, 105, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-AMP-PL-24032025: Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales la Secretaría General (numeral del 49) y la Comisión de Autorización Sanitaria numerales (50 al 144) Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso precisadas en los numerales **49 a 144** del inciso **M) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Nota*: No se omite señalar que las solicitudes de acceso a la información fueron aprobadas y/o revocadas, tomando en cuenta se sustanciaron con la Normatividad vigente al momento de su emisión, lo anterior conforme a los numerales noveno y décimo de los transitorios de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20/03/2025, mismos que señalan:

Noveno.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se llevará a cabo por Transparencia para el Pueblo. Transparencia para el Pueblo podrá remitir a la Autoridad garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

Décimo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, así como el seguimiento de los que se encuentren en trámite, incluso los procedimientos penales y laborales, se llevará a cabo por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá remitir a la Autoridad garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **4, 29 y 43**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

SEGUNDO.- Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **2,3, 8, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 42,44 y 46**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

TERCERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales **1, 10, 11, 12, 14 y 22**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

CUARTO.- Este Comité, **por mayoría de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales **5, 6, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 33, 37, 40, 41, 45, 47 y 48**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

QUINTO.- Este Comité, **por unanimidad de votos confirma** las 96 solicitudes de ampliación de plazo referidas en los numerales **49 a 144**, solicitadas por la Secretaría General (numeral 49) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 50 a 144) de la COFEPRIS.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

SEXTO.- Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracciones II y VIII; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

OCTAVO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

NOVENO.- Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, trámites, requisitos y formatos.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Directora Ejecutiva de Recursos Financieros y como Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Sarahi Flores Tellez, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025



FIRMAS

LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
FINANCIEROS

Con fundamento en el Oficio de designación No. COFEPRIS-S00-16-2025 de fecha 1 de febrero de 2025, suscrito por la D. en C. Armida Zúñiga Estrada, Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en calidad de miembro del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal, en términos de los artículos 19 y 21, párrafo tercero del Reglamento de la COFEPRIS; 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de conformidad en la designación realizada mediante oficio No. COFEPRIS-S00-06-2025, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la D. en C. Armida Zúñiga Estrada, Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para la atención de los asuntos de la Secretaría General.

LIC. SARAHI FLORES TELLEZ
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL